



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Sección: DI

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. SECCIÓN
SEGUNDA

Plaza de San Agustín Nº 6
Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 30 64 60

Fax.: 928 30 64 62

Email: s2contadm.lpa@justiciaencanarias.org

Proc. origen: Procedimiento ordinario Nº proc. origen:
0000053/2022-00

Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-
Administrativo. Sección Segunda de Las Palmas de
Gran Canaria

Procedimiento: Procedimiento ordinario

Nº Procedimiento: 0000053/2022

No principal: Pieza de medidas
cautelares - 01

NIG: 3501633320220000123

Materia: Otros actos de la Admon

Resolución: Auto 000147/2022

Intervención:

Demandante

Demandado

Interviniente:

ASOCIACION ELEUTERIA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Procurador:

AUTO

Ilmos./as Sres./as

SALA Presidente

D./D^a.

Magistrados

D./D^a.

D./D^a.

(Ponente)

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de julio de 2022.

ANTECEDENTES DE HECHOS

ÚNICO.- Con fecha 12 de mayo de 2022 se ha dictado auto, que ha sido notificado a las partes, en el procedimiento principal del que este incidente de medidas cautelares dimana, cuya parte dispositiva acuerda la inadmisión del recurso interpuesto por falta de legitimación activa de la partes recurrentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Habiéndose declarado la inadmisión del recurso en el procedimiento principal, ha de acordarse también, sin más trámite, el archivo de la presente pieza de medidas cautelares.

PARTE DISPOSITIVA

LA SALA RESUELVE: Archivar la presente pieza de medidas cautelares, sin realizar imposición de las costas procesales.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disposición de los datos de carácter personal que los mismos conquieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial saber de tutela o la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



MODO DE IMPUGNACIÓN.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación a las partes, mediante escrito presentado ante este Tribunal.

Así lo acuerdan, mandan y firman los/as Ilmos./as Sres./as arriba referenciados/as.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
_____ - Ponente	27/07/2022 - 15:33:37
_____ - Deliberador	27/07/2022 - 17:37:00
_____ - Deliberador	28/07/2022 - 10:33:47
En la dirección https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos A05003250-35ca2cdd5b2c641b2e42db95a3d1659000903400	
El presente documento ha sido descargado el 28/07/2022 9:35:03	